

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2013-4498 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ibio para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	277.589,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		311.589,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.000,00
4	INGRESOS	0,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.589,00
6	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
7	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		311.589,00

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Ibio	
A)	Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B)	Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C)	Personal Laboral Eventual número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

CVE-2013-4498

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 18 de marzo de 2013.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2013/4498

CVE-2013-4498